



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENASE EL PAGO DE LA PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA DANIELA
NEIRA HIDALGO.

DECRETO N° **8513**/2019.-
ARICA, 08 de julio de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Formulario de Fiscalía Antecedentes Preliminares responsabilidad Administrativa de fecha 24 de abril de 2019 que informa la no procedencia de la confección del contrato para doña Daniella Elizabeth Neira Hidalgo, Rut [REDACTED], quien prestó servicios en el programa "Desarrollo artístico y cultural", de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 10.202 de fecha 13 de julio de 2018; Ordinario N° 662 de fecha 19 de marzo de 2019 del Director de la Dideco, Memorandum N° 01 de fecha 03 de enero de 2019 de la señorita Abogada Asesoría Jurídica, Claudia Peralta Yucra; Ordinario N° 042 de fecha 07 de enero de 2019 de Asesoría Jurídica; Registro N° 1220 de fecha 04 de abril de 2019 de la Dideco, Registro de Correspondencia N° 6054 de fecha 01 de abril de 2019 de la Administración Municipal; Memorandum N° 40 de fecha 01 de abril de 2019 de la Secretaría Municipal; Ordinario N° 598 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 10.202 de fecha 13 de julio de 2018; Ordinario N° 360 de fecha 12 de febrero de 2019 del Director de la Dideco, que adjunta antecedentes de la señora Daniella Elizabeth Neira Hidalgo; Ordinario N° 1093 de fecha 03 de mayo de 2019 del Director de la Dideco, Registro de Correspondencia N° 1799757 de fecha 7 de mayo de 2019 de la Secretaría Municipal; Registro de Correspondencia N° 8507 de fecha 06 de mayo de 2019 de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- b) Que, de acuerdo al Ordinario N° 1093 de fecha 03 de mayo de 2019, del Director de Desarrollo Comunitario que solicita investigación sumaria en contra de la funcionaria señora Elayne Morales Calle, en virtud al Ordinario N° 042 de fecha 07 de enero de 2019 de Asesoría Jurídica señalando la no procedencia de la confección del contrato para doña Daniella Elizabeth Neira Hidalgo, RUT [REDACTED], quien prestó servicios en el programa "Desarrollo artístico y cultural", de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 10.202 de fecha 13 de julio de 2018.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios de doña **DANIELA ELIZABETH NEIRA HIDALGO, R.U.T. N° [REDACTED]**, por los servicios inserto en el programa denominado "**DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL**", según facturas Electrónicas N°40-41, ambas de fecha 10 de octubre del 2018 de \$215.000.- c/u; N°42, de fecha 05 de noviembre del 2018, de \$215.000.-; N°43-44, de fecha 03 y 30 de diciembre del 2018, respectivamente, de \$215.000.- c/u.

El valor a pagar de las facturas que correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2018, asciende a la suma total de \$1.075.000.- impuesto incluido. -

DEJESE establecida que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios, a través de Certificado de la unidad o dirección que solicito el servicio.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.21.04.004.017 "Prestaciones de Serv. Comunitarios - hono. (Of. Infancia)", del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-